
EL DERECHO AMBIENTAL: UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN EDUCATIVO
ENVIRONMENTAL LAW: A PROCESS OF EDUCATIONAL TRANSFORMATION

Jesús Rafael Montaner Riera
Universidad de Carabobo. Valencia, Venezuela
jesusmontaner24@gmail.com

Recibido: 19/02/2018 – Aprobado: 18/05/2018

Resumen

Se brinda una perspectiva ajustada a la necesidad de inculcar el conocimiento de la Ley relativa a la protección y cuidado del ambiente mediante procesos sustentables que permitan el desarrollo armónico de la tecnología, la industria y los recursos naturales en beneficio de la calidad de vida, involucrando en todos los niveles y modalidades de la educación a los actores responsables de las políticas ambientales. Esta propuesta parte de la obligación que posee el Estado de generar políticas, leyes y directrices que propicien el beneficio del ambiente tal como está consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. El tema de la educación ambiental surgió a partir diversos foros internacionales donde resaltaron la importancia de la sensibilización y concienciación de todos los actores sociales de la comunidad, desempeñando un papel fundamental en el ordenamiento del medio ambiente y el desarrollo sostenible, partiendo de una pedagogía ambientalista la cual favorecerá las buenas prácticas; este razonamiento surge del principio de corresponsabilidad que enuncia la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su capítulo IX de los derechos ambientales, que determina que es deber de todas las generaciones proteger y conservar el ambiente, igualmente, el MPPE genera políticas educativas incluidas en el currículo que contribuyan a posibilitar las vivencias y experiencias de aprendizaje con el descubrimiento del medio físico, social y natural que lo rodea, llegando a la conclusión que las acciones ambientalistas debe ser una práctica y un modo de vida de todos para el logro del desarrollo sostenible.

Palabras Claves: Educación Ambiental, Derecho Ambiental

Abstract

It provides a perspective adjusted to the need to instill knowledge of the Law on the protection and care of the environment through sustainable processes that allow the harmonious development of technology, industry and natural resources for the benefit of quality of life, involving At all levels and modalities of education to the actors responsible for environmental policies. This proposal is based on the obligation of the State to generate policies, laws and guidelines that favor the benefit of the environment as enshrined in the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela. The theme of environmental education emerged from various international forums where they highlighted the importance of raising awareness and awareness among all social actors in the community, playing a fundamental role in environmental management and sustainable development, starting with an environmental pedagogy Which will favor good practices; This reasoning arises from the principle of co-responsibility set forth in the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela in chapter IX of environmental rights, which establishes that it is the duty of all generations to protect and conserve the environment, the MPPE also generates educational policies included in The curriculum that contribute to enable experiences and learning experiences with the discovery of the physical, social and natural environment that surrounds it, arriving at the conclusion that environmental actions must be a practice and a way of life for all for the achievement of development sustainable.

Keywords: Environmental Education, Environmental Law

Introducción

El derecho ambientales un tema que a todos nos involucra, a nivel mundial se ha realizados diversas reuniones o conferencias en beneficio del ambiente, llegando como punto de referencia la necesidad de educar al ciudadano en generar acciones en pro a la protección y conservación del ecosistema, dentro de este marco, se acordó construir una pedagogía centrada en prácticas ecológicas para sensibilizar y concientizar a la población en general.

A pesar de este reconocimiento que existe a nivel internacional, nacional y regional, las políticas ambientales, leyes, directrices se puede observar numerosos daños, por lo tanto, es indispensable crear conciencia que conlleve a acciones transformadoras en beneficio de la naturaleza, para esto es necesario impulsar la educación ambiental, la misma surge aproximadamente en los años setenta con el propósito de tomar estrategias colectivas y enfrentar la crisis ambiental. Siendo esto uno de los mayores problemas que ataca a la sociedad, producto del uso indiscriminado de los recursos naturales.

En este contexto, la educación ambiental juega un papel sumamente importante y estratégico, ya que desde este ámbito se

impulsarán valores ecologistas bajo un enfoque de formación y generación de conocimientos colectivos. En consecuencia, el objetivo de este artículo es reflexionar acerca de la utilización del proceso educativo como medio para la trasmisión del mensaje en derecho ambiental, en todos los niveles y modalidades, el impacto que tiene las acciones educativas, donde cada uno de los actores es responsable en la implantación de estrategias para la conservación y protección del medio ambiente.

Desarrollo

El hombre ha intervenido y alterado el ecosistema a lo largo del tiempo con la finalidad de extraer recursos naturales a través del desarrollo de ciertas actividades que no siempre han sido benéficas causando esto daños irreparables a la naturaleza, es necesario que se detenga esta agresión y que se tome conciencia y políticas acertadas en beneficio del medio ambiente, ya que de esto también dependerá la calidad de vida de todos los seres vivos, así pues, es importante, necesario y urgente fortalecer la Educación Ambiental (EA) en todos los niveles y modalidades para frenar los daños futuros e impulsar la conciencia pública de todos los ciudadanos en cada uno de los espacios de la sociedad. Por lo que se refiere. La Constitución de la República

Bolivariana de Venezuela. Capítulo IX De los Derechos Ambientales en su artículo 127, determina que es responsabilidad de todas las generaciones realizar prácticas que contribuya a la protección y conservación del medio ambiente, igualmente, el Estado Venezolano está obligado a proteger la diversidad biológica, los parques nacionales, monumentos, ríos, suelos entre otros, creando leyes, políticas que regulen esta materia, del mismo modo, estimulara la participación de los actores sociales ya que los mismos son corresponsable de la conservación de un ambiente sano y libre de contaminación.

Bajo esta perspectiva, la Ley del Plan de la Patria Simón Bolívar, segundo plan socialista de desarrollo económico social de la nación 2013-2019, dedica en suV objetivo en preservar la vida en el planeta y preservar la especie humana, siendo este uno de los grandes objetivos históricos traduciéndose este en la necesidad de construir un modelo económico productivo ecosocialista, basado en una relación armónica entre el hombre y la naturaleza, que garantice el uso y aprovechamiento racional y óptimo de los recursos naturales, respetando los procesos y ciclos de la naturaleza.

En tal sentido, es necesario ratificar la defensa de la soberanía del Estado

Venezolano sobre los recursos naturales vitales, además convocar a sumar esfuerzos, para el impulso de un movimiento de carácter mundial, para detener las causas y revestir los efectos, del cambio climático que ocurre como consecuencia del mal uso, aplicando leyes ambientales y esto solo sucederá con individuos convencidos y formados en el argumento que le confieren las leyes. Para esto se propone integrar la educación del derecho ambiental en la educación que es diferente a la educación ambiental tal como es concebida.

Del mismo modo, el objetivo persigue cuidar y conservar el planeta y la especie humana, convirtiéndolo en crear un modelo económico productivo, haciendo hincapiés en la conservación de los suelos y el aprovechamiento óptimo del buen uso de la naturaleza, venerando sus ciclos de reproducción para fortalecer la soberanía del Estado.

Es por esto que, se hace necesario plantear dicho objetivo en todos los niveles y modalidades de la educación para lograr y garantizar su efectividad involucrado en el proceso de enseñanzas y aprendizajes. Al respecto, Gutiérrez (2012), señala que:

La educación es esencial para formar sujetos conscientes del ambiente en el que habitan y para ello se deben

desarrollar actividades que fomenten el aprendizaje de actitudes que instauren valores y de habilidades que cimienten conocimientos. (p.11).

Con respecto al señalamiento realizado se puede inferir que es urgente instruir a los seres humanos, con el propósito de que ellos mismos puedan proveer de herramientas y acciones que les permitan afianzar el sentido de una conciencia ambientalista, ecologista y conservadora, pudiendo esta proporcionar un ecosistema sano y libre de contaminación en pro de preservar y no comprometer las futuras generaciones.

Del mismo modo, Leal (2010), puntualiza que la:

Educación Ambiental, debe ser abordada de manera interdisciplinaria y que considere las diferencias regionales consecuentemente, la conexión entre las diferentes disciplinas del currículum debería ser una obligación para los profesores debido a que al enseñar los valores de la EA a partir de diversos ámbitos educativos se constituyen en una forma de vida para los estudiantes. (P.8-9).

En función a lo planteado, se debe incorporar esta formación desde el comienzo o niveles que conforman la educación, con la finalidad de ser abordado debidamente con sus objetivos, estrategias, aprendizajes a ser alcanzados y sus respectivas evaluaciones, de esta manera se estará implementando y

afianzando la educación ambiental incorporando esto un estilo de vida de cada uno de los estudiantes.

En concordancia, el Ministerio para el Poder Popular para la Educación a partir de 1996, en su revisión curricular presenta el nivel preescolar, con los cambios en el contexto social, económico y cultural donde se desarrolla el proceso educativo, en este sentido, la dirección de educación preescolar y la oficina sectorial de planificación y presupuesto del ministerio, llevó a cabo una evaluación del nivel en función de varios estudios.

Donde establecieron en el Currículo básico de educación inicial 2005 que, el nivel de preescolar debe adecuarse a las nuevas exigencias de la sociedad posmoderna, debe asumir el reto, colaborando con el ambiente. Esta a su vez, corresponde con los avances y necesidades de fortalecer las debilidades encontradas en el proceso, de un movimiento estratégico que proyecta la concepción de la educación, y reconceptualizando el acto educativo, haciendo de éste un evento más de vida, al tiempo que se muestra interés por conocer las realidades vinculantes y reconocimientos del niño y la niña como sujeto de derechos. Es decir, que el preescolar como primer nivel educativo en su estructura, es adaptado a los nuevos

requerimientos y exigencias de la sociedad, él mismo reorienta acciones que van dirigidas a la conservación y preservación del medio ambiente, considerándose esta etapa significativa para que el niño desde muy temprana edad sea participe de esta labor.

Asimismo, el subsistema educativo bolivariano, (SEB 2007), en su estructura se encuentra el área de aprendizaje en relación entre los componentes del ambiente ,refiriéndose al descubrimientos de nuevos e interesantes elementos para observar y explorar a las acciones que conduzcan al niño y niña al conocimiento de actitudes enmarcadas en la preservación y conservación del entorno natural, desde allí su componente persigue promover el aprendizaje que tiene relación con el descubrimiento, conocimiento, comprensión, identificación, valoración y cuidado del ambiente, así como la adquisición de nociones acerca de las múltiples maneras del uso de los recursos naturales, generando así una finalidad tales como; identificación de los elementos del entorno explicando progresivamente los acontecimientos sociales y naturales a través de la observación formulación de hipótesis, experimentación y comprobación, desarrollando capacidades afectivas y valorativas como ser integrante del ambiente.

Es decir, esta área inicia al niño y niña al proceso de observación mediante el crecimiento de una planta para luego descifrar su importancia, partes y evolución, logrando saber explicar cómo y de qué manera sus identificaciones y semejanzas como características morfológicas y funcionales de los seres vivos, en consecuencia, de esto, participan en el cuidado y preservación de los seres vivos considerando su entorno familiar, escolar y comunitario.

En efecto, las líneas ministeriales y las orientaciones pedagógicas año escolar 2014-2015, puntualiza la línea de investigación y formación, como educación y ecología: desde su primera definición, "La Ecología es una ciencia que estudia la relación organismo-entorno, contemplando el vínculo ser humano/cultura - entorno /naturaleza. Con la Ecología se introduce un pensamiento complejo que nos plantea la superación de la clásica antípoda naturaleza vs cultura. Del mismo modo, la UNESCO plantea la educación ambiental como un proceso necesario para comprender y apreciar las interrelaciones entre el ser humano, su cultura y su medio físico, elaborando códigos de comportamientos relacionados con la calidad del entorno. Se plantea entonces, que las instituciones educativas deben resaltar y considerar estas

líneas con la finalidad de fomentar los valores por la ecología que es nuestro entorno, la misma propicia a mantener estrecha relación con las necesidades que requiere la naturaleza y el medio físico.

De este modo, cada plantel educativo tiene reservado en sus actividades diarias acciones teóricas y prácticas, logrando esto que el estudiante se sienta responsable tanto de la conservación como los daños que se le pueda proporcionar a la naturaleza, para esto los docentes logrando enlaces interinstitucionales con el propósito de unir esfuerzos, generando conversatorios y prácticas ecológicas que garanticen la protección del ambiente desde la educación.

Reflexiones Finales

De acuerdo a los derechos ambientales es un deber de todos los habitantes efectuar acciones que favorezcan la conservación y protección del medio ambiente, que cada política, norma y otras directrices dirigidas a la conservación y protección del medio ambiente se realicen un control y seguimiento, y así garantizar su aplicabilidad en todos los ámbitos, del mismo modo, es importante que la comunidad participe de manera directa siendo garante del resguardo de las áreas comunes, el agua la energía eléctrica, entre otros aspectos que

comprende el medio ambiente, que cada uno se sienta corresponsable de las acciones emprendidas con un sentido colectivo basado en valores.

Igualmente, que las políticas educativas sean llevadas y aplicadas en todos los niveles y modalidades e incluso que sea incluido a nivel universitario en el pensum de cada carrera como política macro logrando esto un ambiente sostenible partiendo de la capacitación, formación y articulación con la comunidad y los demás entes responsables. Del mismo modo, el docente como promotor transformador deberá elaborar estrategias ecológicas tales como, estudio de los suelos, proceso de las semillas, ciclo vegetativo, cuidado del agua, prácticas de reciclaje y control de residuos, logrando que los estudiantes visualicen y realicen prácticas desarrollando su propios proyectos mediante el descubrimiento, realizando intercambios de experiencias basada en los elementos del medio ambiente y la protección de los recursos naturales, como estrategia de restauración de la calidad ambiental.

Finalmente, la educación ambiental deberá ser promovida por todas las organizaciones pública y privadas, que cada una de ella ejerzan acciones y prácticas dirigidas a la protección del ecosistema, que los

trabajadores sean activadores y desarrollen propuestas innovadoras para la formulación de nuevas estrategias ambientalistas.

Referencias

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 1999.

Gutiérrez J, (2012), y otros (2010) Ecoauditorías ambientales y certificación de establecimientos Educativos en Chile. Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales. Facultad de Ciencias de la Educación. Universidad de Granada-

Leal, P. (2010). Educación Ambiental en Chile: una necesidad ineludible. Educación y Humanidades.

Líneas Ministeriales Orientaciones Pedagógicas año escolar 2014-2015.

Ministerio del Poder Popular para la Educación. Sistema Educativo Bolivariano (SEB), Subsistema de Educación Inicial Bolivariana: Currículo y Orientación Metodológica. Caracas septiembre 2007

Ley del Plan Socialista de Desarrollo Económico Social de la Nación 2013-2019 Simón Bolívar.